

Suron

23

G. J. 10. 4. 18. 13





Paradespachos de oficio quatro mrs.

## SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Alexandro Antonio della Yglesia S.<sup>no</sup> havintado del Ayuntamiento y P.<sup>a</sup> de  
Luzon, Certifico, y doy testim.<sup>o</sup> de verdad, q.<sup>ue</sup> a conseq.<sup>a</sup> de haverse  
recivido en ella la Constitucion Politica della monarquia Española,  
inmediatamente, la fust.<sup>a</sup> de anexado con el Ayuntamiento dispuso su  
publicacion en la Plaza publica, como para se mas proporcionado  
al efecto; donde con asistencia de todo el vecindario, y con el de-  
coro devido, se leyó en altavoz toda la Constitucion: y en seguida  
el mandamiento della Regencia p.<sup>a</sup> su obediencia. Esto se certi-  
fico en el dia veinte y quatro del Corriente; en el qual, hubo re-  
pique de Campanas, y salvar de Escopeta, porque las circunstan-  
cias no las permitieron de otra manera; habiendo jurado todos  
á un voz, p.<sup>r</sup> Dios, y por los santos Evangelios, guardar la  
Constitucion Politica della monarquia Española sancionada p.<sup>r</sup>  
las Cortes generales, y Extraordinarias della Nacion, y ser fie-  
les al Rey. Al dia siguiente, domingo veinte y cinco del mis-  
mo, reunidos todos los vecinos en la unica Parrquia de esta  
Villa, con la Justicia, y Ayuntamiento se celebró una misa solem-  
ne en accion de gracias, se leyó toda la Constitucion antes del  
ofertorio, y se hizo p.<sup>r</sup> el Cura Párroco una exhortacion, y ex-  
be pratica concerniente al efecto: Concluida la misa, se repitió  
el juramento de antes por los vecinos, y el Cero á una voz,



y se canto con igual solemnidad el te Deum. todo lo.

qual, puse por testimonio en el libro de actas al fol. ochenta y nueve en la manera declarada. Parag. Courte, en-  
cumplim<sup>to</sup> de lo mandado p.<sup>a</sup> el Supremo Gobierno, doy el-  
presente q. firmo. En la A. de Luxon, a veinte y cin-  
co de oct.<sup>bre</sup> de mil, ochocientos doce.

Alexandro Iturr. de la Yleria

